POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Comandancia

Departamento Jurídico

REFERENCIA: *Nota UOC N° 2572/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Subcomisario Intd. C.P.N. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa Interina del Departamento de la UOC. S/ Pedido de Dictamen en relación al proceso de la LPN N° 12/2021, "Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento del Covid-19I - ID N° 396.636.*----------

Asunción, 02 de diciembre de 2021

DICTAMEN D.J.N° 1988

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa del Departamento de la UOC, a objeto de emitir dictamen en relación al proceso de la LPN N° 12/2021, "Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento del Covid-19I - ID N° 396.636.------

INSTRUMENTALES ADJUNTADAS

1- **Nota Act. 07 N° 1092/2021** de fecha 25 de noviembre de 2021, firmada por el Crio. Ppal. MCP. Marcial Torres Ruiz Díaz, por la cual solicita la extensión de vigencia de los Contratos N° 59/2021, 60/2021, 61/2021 y 62/2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, manteniendo todas las especificaciones técnicas y condiciones del PBC. Asimismo, menciona en su nota cuanto sigue: "*La presente solicitud se basa en la necesidad de seguir contando con la provisión de medicamentos para el tratamiento del Covid-19, a fin de evitar el desabastecimiento y poder satisfacer las necesidades de los usuarios de este nosocomio…*". ----------

2- **Nota S/N° de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. SAE.**, de fecha 17 de noviembre de 2021, en la cual manifiestan su conformidad para iniciar los trámites administrativos para la realización de la extensión de la vigencia del Contrato N° 62.

3- **Nota S/N° de la firma QUIMFA.**, de fecha 16 de noviembre de 2021, en la cual manifiestan su conformidad para iniciar los trámites administrativos para la realización de la extensión de la vigencia del Contrato N° 60.

…///…

...///...

4- **Nota S/N° de la firma DUTRIEC S.A.**, de fecha 18 de noviembre de 2021, en la cual manifiestan su conformidad para iniciar los trámites administrativos para la realización de la extensión de la vigencia del Contrato N° 59.

5- **Nota S/N° de la firma BIOTENG** de fecha 23 de noviembre de 2021, en la cual manifiestan su conformidad para iniciar los trámites administrativos para la realización de la extensión de la vigencia del Contrato N° 61.

MARCO LEGAL APLICADO

1- **Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su art. 63°** establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*----------

2- **Resolución DNCP N° 4576/2020**, de fecha 15/10/2020, por la cual se establecen las directrices relativas a la aplicación de la modalidad del Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03, que establece en su Art. 9°, inciso e): *"Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*----------

CONCLUSION

POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la extensión de la vigencia de los Contratos N° 59/2021, 60/2021, 61/2021 y 62/2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, suscriptos con las firmas: **VICENTE SCAVONE & CIA. SAE., QUIMFA,...///...**

...///...**DUTRIEC S.A., y BIOTENG,** a través de la confección de las Adendas respectivas de los contratos mencionados, en el marco del proceso de la LPN N° 12/2021, "Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento del Covid-19I - ID N° 396.636.----------

LUZ NUÑEZ DE OCAMPO
Cnio. Ppal. MCP. Abogada
Jefa del Dpto. Jurídico